

San José, 10 de agosto del 2018 DM-702-18

Señora Lissette Navas Alvarado Directora General Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)

Estimada señora:

Me refiero a su oficio INCIENSA-DG-of-2018-62 del 14 de febrero de 2018 mediante el cual remite para análisis y resolución de MIDEPLAN la propuesta de reorganización administrativa parcial del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).

La propuesta consiste en una reorganización administrativa parcial del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) con el propósito de modificar su estructura organizacional separando de la actual Dirección Técnica dos áreas altamente especializadas para conformar dos nuevas direcciones: Dirección de Verificación de Normativa y la Dirección de Investigación. Adicionalmente, la Dirección Técnica cambia su nomenclatura para denominarse "Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio" conservando las mismas funciones a excepción de las correspondientes en el campo de la investigación, la vigilancia epidemiológica especializada y la enseñanza.

Esta propuesta se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- Mejorar la eficiencia, cobertura y calidad de los servicios públicos que brinda el INCIENSA, así
 como atender las nuevas demandas de información y conocimiento científico en el campo de la
 salud pública que demanda el Ministerio de Salud y el país en general.
- Contar con una estructura más plana en el área sustantiva en espera de mejorar la prestación de los servicios de laboratorio en favor de los usuarios, sin descuidar las actividades de investigación, enseñanza y verificación de normativa, que son parte inherente de la visión y misión del INCIENSA.
- Incrementar la eficiencia administrativa en la ejecución de los procesos sustantivos, al mejorar las
 actividades de planificación, ejecución, control y evaluación de cada macroproceso misional, ya
 que al eliminarse la concentración de la línea de autoridad, la toma de decisiones será mucho más
 oportuna.





DM-702-18 Pág. 2

En atención a su solicitud, los funcionarios del Área de Modernización del Estado de este Ministerio han procedido a realizar el análisis técnico respectivo y han determinado lo siguiente:

- 1) La propuesta de modificación al modelo organizacional se ampara en una reorganización administrativa parcial, la cual comprende el estudio, revisión y análisis de una parte de la organización, con el propósito de incorporar unidades, suprimirlas, modificarlas o redimensionarlas. Los componentes básicos para la elaboración del estudio que fundamente una reorganización parcial se establecen en la Guía 2 emitida por MIDEPLAN.
 - Como se puede observar, este tipo de reorganización se ajusta a modificaciones parciales que no afectan necesariamente el accionar de toda la institución, sino que se realizan en determinados procesos, funciones, servicios o unidades organizacionales que representan una mejora parcial para ajustarse al modelo institucional.
- 2) La propuesta cumple con la presentación de los documentos solicitados en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA) en el Componente de Normativa, numeral 4, dado que presenta el estudio técnico que justifica la reorganización administrativa, el pronunciamiento de la Unidad de Planificación Institucional, el aval del Ministro Rector del Sector y el Acuerdo de aprobación del Consejo Técnico del INCIENSA.
- 3) La actual estructura organizacional del INCIENSA fue aprobada por MIDEPLAN mediante oficio DM-105-18 del 07 de junio de 2018.
 - El INCIENSA fue creado mediante el artículo 1° de la ley 4508 y reformado mediante Ley 8270, el cual indica:
 - "Artículo 3°-Refórmase el artículo 1° de la Ley N° 4508, del 26 de diciembre de 1969, y sus reformas. El texto dirá: Artículo 1°-Créase el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), que será un organismo responsable de la vigilancia epidemiológica base en laboratorios, de las investigaciones prioritarias en salud pública y de los procesos de enseñanza en salud derivados de su quehacer. Para ello, tendrá personalidad jurídica instrumental; estará exento del pago de toda clase de impuestos y estará sujeto a la fiscalización de la Contraloría General de la República. La Dirección Técnica y Administrativa del Instituto estará a cargo de un director general, quien será el representante legal de la Institución y agotará la vía administrativa."
- 4) El INCIENSA presenta una propuesta de reorganización administrativa parcial que consiste en modificar su estructura organizacional separando dos áreas altamente especializadas de la Dirección Técnica para





DM-702-18 Pág. 3

conformar dos nuevas direcciones: **Dirección de Verificación de Normativa y la Dirección de Investigación**. Ante estos cambios, se propone que la Dirección Técnica cambie su nomenclatura para denominarse **Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio**.

Actualmente la Dirección Técnica (DT), desde su creación en el año 2011, tiene bajo su responsabilidad directa toda el área sustantiva del INCIENSA, la cual responde a los siguientes macroprocesos misionales: (1) Vigilancia Epidemiológica –dentro de este macroproceso se distingue la vigilancia basada en laboratorio (VBL) y la vigilancia especializada, (2) Aseguramiento de la Calidad, (3) Investigación, (4) Enseñanza y (5) Verificación de Normativa en Productos de Interés Sanitario.

Dicha Dirección es la responsable de que todos estos procesos se ejecuten de manera articulada, eficaz y con la calidad requerida así como en apego a las políticas públicas de salud, las políticas de gestión institucional emitidas por el Consejo Técnico y a los lineamientos estratégicos establecidos por la Dirección General.

Estas actividades operativas se ejecutan por medio de las unidades organizacionales denominadas "Centros Nacionales de Referencia (CNR)" y las "Unidades Especializadas" conforme se indica en la propuesta:

"Los CNR se han conformado, en casi todos los casos, considerando el tipo o grupo de agentes patógenos, o el producto o sustancia de consumo humano, que son vigilados por su interés para la salud pública. El quehacer de cada uno de ellos se enmarca, fundamentalmente, en el diagnóstico de laboratorio especializado, la confirmación y tipificación de los agentes patógenos, la determinación de sustancias o compuestos químicos, la gestión y aseguramiento de la calidad de la red de laboratorios públicos y privados, la realización de investigaciones y el mejoramiento de la capacidad del recurso humano de salud, por medio de acciones de enseñanza.

Por su parte, las "unidades especializadas" han sido establecidas para el estudio y seguimiento de ciertos eventos, enfermedades, condiciones o temas relevantes para la salud pública".

Sin embargo, la propuesta indica que durante los últimos tres años una serie de factores internos y externos han provocado que la Dirección Técnica haya ido perdiendo capacidad para la toma de decisiones ágiles y oportunas, así como para dirigir con un grado similar de energía e importancia, todos los procesos bajo su responsabilidad.

Por lo anterior, se indica que "Los esfuerzos se han tenido que concentrar fundamentalmente en la vigilancia basada en laboratorio de algunos agentes infecciosos, que han tomado gran relevancia a nivel nacional, tales como





DM-702-18 Pág. 4

los virus respiratorios, las bacterias enteropatógenas y diversos arbovirus (Dengue, Zika y Chikungunya). Ello en detrimento de otros eventos de interés para la salud pública, y especialmente de las actividades de investigación, enseñanza, verificación de la normativa en productos de interés sanitario y la vigilancia para garantizar la inocuidad de los alimentos de consumo humano".

Los factores internos y externos que han afectado a la DT son los siguientes:

- La amenaza constante de enfermedades emergentes y reemergentes, a nivel nacional e internacional, obligan al INCIENSA a reaccionar algunas veces con escaso margen de tiempo y, en otras, a prepararse con mucha antelación para poder hacerles frente. Entre ellas: la Influenza A H1N1, el cólera, el dengue, el zika, el chikungunya, la fiebre amarilla, la leptospirosis, el ébola, la malaria y hasta la tuberculosis resistente a los antibióticos.
- La meta incorporada en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, de que el INCIENSA construya, equipe y ponga a operar el Laboratorio Nacional de Inocuidad Microbiológica y Bacteriología Especializada en Alimentos. Laboratorio de grandes dimensiones y alta complejidad, cuya construcción está por finalizar.
- La decisión del Ministerio de Salud de que el INCIENSA construyera, equipara y pusiera a funcionar un laboratorio de alta complejidad, para la "verificación y monitoreo de los contenidos de los productos elaborados con tabaco", como parte del CNR de Bromatología.
- La implementación formal del Sistema de Gestión de Calidad, a partir del año 2015, para responder a las obligaciones legales e imperativos científicos y éticos, que obligan a acreditar los distintos ensayos que realizan los laboratorios del INCIENSA. Situación que agrega una carga de trabajo extra significativa y una mayor complejidad a las actividades de dirección, planificación, seguimiento y evaluación.
- El acelerado desarrollo tecnológico en el campo de los laboratorios, bioseguridad.
- El agotamiento de la vida útil y el deterioro del gran parte del equipo de laboratorio que posee el INCIENSA.
- El incremento de los costos de los reactivos que utilizan los centros nacionales de referencia; lo cual obliga, entre otras a cosas, a ejecutar acciones más intensas y complejas de planificación, control y negociación.
- La construcción y puesta en operación, en el año 2012, del Laboratorio de Bioseguridad 3, único en su tipo en Centroamérica; y las exigencias contenidas en tratados internacionales y la normativa nacional, para que los laboratorios de salud pública apliquen medidas de bioseguridad cada vez más estrictas.
- Las directrices del Poder Ejecutivo que restringen mucho la creación de plazas nuevas o la libre utilización de las plazas vacantes, aún en el área sustantiva.
- Las demandas crecientes y progresivamente más complejas de atención en salud, por parte de la población nacional, cuya respuesta apropiada requiere de procesos de investigación cada vez más dinámicos y rigurosos, los cuales deben, a su vez, apegarse a regulaciones cada vez más estrictas.
- El escaso personal con que cuenta la Dirección Técnica. Para atender todas las funciones descritas, ya que únicamente se cuenta con tres profesionales en ciencias médicas y una secretaria.





DM-702-18 Pág. 5

En relación con este punto, también se debe tomar en cuenta que en el INCIENSA no existe una subdirección general, por lo que le corresponde al Director Técnico asumir el recargo de la Dirección General, durante las vacaciones, permisos y salidas oficiales al exterior de su titular.

- El incremento en la demanda de análisis de diagnóstico y confirmación, de los distintos eventos bajo vigilancia (entre el 2014 y el 2016, el número total de muestras procesadas pasó de 34.847 a 44.217, para un incremento del 27%).
- El aumento del número y la complejidad de los ensayos que realizan los laboratorios del instituto (actualmente unos 559).
- La existencia de gran cantidad de trámites administrativos, que de forma obligada terminan o pasan por la Dirección Técnica; lo que le resta tiempo a su personal para las actividades de carácter sustantivo y estratégico.
- 5) La conjunción de las circunstancias actuales de la DT y los factores anteriormente mencionados, ha generado cargas de trabajo muy altas para el poco personal que vuelven más compleja y lenta la toma de decisiones. Esta situación obliga a establecer prioridades de trabajo, que por lo general se concentran en el proceso de vigilancia epidemiológica basada en laboratorio, teniéndose que postergar muchas veces la toma de decisiones relacionadas con los procesos de Investigación, Enseñanza y Verificación de Normativa en productos de interés sanitario.

Esta situación ha obligado al INCIENSA a replantear la forma en la que está organizada la DT, proponiendo separar los 5 macroprocesos que tiene a su cargo para conformar dos direcciones: **Dirección de Verificación de Normativa y Dirección de Investigación**.

Dirección de Verificación de Normativa

Esta Dirección tendría como unidades subordinadas el **Centro Nacional de Referencia en Bromatología** y el **Centro Nacional de Referencia de Inocuidad Microbiológica de Alimentos**, que ejecutarían el macroproceso de Verificación de Normativa, es importante indicar que ambos Centros ya existen en la actualidad. Conforme a este macroproceso, en la propuesta se indica lo siguiente:

"El macroproceso de Verificación de Normativa surge en apoyo a la función rectora del Ministerio de Salud, para verificar la calidad e inocuidad de los productos de interés sanitario que puedan afectar directamente la salud de las personas, a través de análisis de laboratorio ejecutados de conformidad con la normativa atinente. Se denomina producto de interés sanitario a todo producto cuya importación, producción nacional y comercialización está regulada por el Ministerio de Salud. Se ejecuta principalmente en alimentos y productos del tabaco, por medio de los Centros Nacionales de Referencia de Bromatología e Inocuidad Microbiológica de Alimentos.





DM-702-18 Pág. 6

Con la creación de la **Dirección de Verificación de Normativa** se estará agrupando y consolidando el quehacer de dos importantes centros nacionales de referencia: CNR de Inocuidad Microbiológica de Alimentos (CNRIMA) y CNR de Bromatología. A diferencia de los demás CNR que reciben muestras de personas, su especificidad radica en que laboran con muestras de alimentos u otros productos de interés (por ejemplo, cigarrillos y agua), con el fin de determinar su inocuidad para el consumo humano o el cumplimiento de las normas de fortificación con micronutrientes. Además, el nuevo laboratorio nacional de inocuidad de alimentos, incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, y qué está por concluirse, contempla la posibilidad de venderle servicios al sector exportador, para que pueda cumplir con la normativa internacional en este campo."

Las funciones que ejecutaría esta Dirección son las siguientes:

"Velar porque los procesos técnicos sustantivos del INCIENSA, en su ámbito de acción, se desarrollen de manera articulada y en armonía, asegurando su correcta operación y su constante ajuste a nuevos retos.

Asegurar que las funciones sustantivas de la Institución, en su ámbito de competencia, actúen de forma sinérgica para el apoyo a la rectoría del Ministerio de Salud.

Asegurar que el ejercicio de las funciones sustantivas, que le han sido asignadas, tome en cuenta las necesidades sentidas y expectativas de los usuarios meta, y su grado de satisfacción con los servicios brindados.

Ejercer un liderazgo proactivo y participativo, utilizando la transferencia de conocimientos, la programación de actividades y la supervisión capacitante, como las principales herramientas para mejorar el desempeño institucional. Realizar las acciones necesarias a fin de apoyar los procesos de cambio, para que éstos se den en forma proactiva y amigable para las funcionarias y funcionarios; y se logre una organización capaz de adaptarse en forma permanente al entorno y a las necesidades de salud del país.

Asegurar la disponibilidad de lineamientos, normativas y procedimientos actualizados y eficientes, para la implementación apropiada de las funciones sustantivas del INCIENSA en su ámbito de acción; proponiéndolos a la Dirección General para que sean aprobados por el Consejo Técnico.

Identificar las necesidades de actualización y gestionar los sistemas de información para la planificación, la verificación de normativa, manteniendo una base de datos actualizada de los productos generados por las funciones sustantivas del INCIENSA en su ámbito de acción.

Coordinar acciones dirigidas a fortalecer las capacidades institucionales, para la puesta en práctica de las funciones sustantivas de la Institución en su ámbito de acción.

Garantizar que los sistemas de verificación de normativa respondan a las necesidades nacionales; y den respuesta oportuna al perfil y prioridades de salud definidas por el Ministerio de Salud.

Asegurar que los procesos institucionales, en su ámbito de acción, cuenten con los insumos requeridos y las condiciones de bioseguridad y calidad establecidas, según las normativas y estándares predefinidos.

Apoyar a la Dirección General y al Consejo Técnico en la consecución de fondos para el desarrollo de las funciones sustantivas de apoyo a la función rectora, en su ámbito de competencia.





DM-702-18 Pág. 7

Identificar e impulsar el desarrollo de convenios y alianzas nacionales e internacionales, tendientes al desarrollo de la verificación de normativa de productos de interés sanitario.

Promover la transferencia del conocimiento generado por medio de la verificación de normativa de productos de interés sanitario.

Promover, asesorar, coordinar y participar en programas y proyectos estratégicos de verificación de normativa de productos de interés sanitario.

Analizar la situación externa e interna de los procesos bajo responsabilidad de la dirección, con el fin de identificar necesidades y determinar prioridades de abordaje.

Planificar las acciones a desarrollar, en el corto, mediano y largo plazo, para cumplir con las metas estratégicas de las funciones o procesos asignados a la dirección.

Proponer a la Dirección General las normas técnicas para el desarrollo de las funciones bajo su responsabilidad a nivel institucional.

Asesorar técnicamente a los responsables institucionales que lo requieran, en el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad.

Realizar la autoevaluación de los procesos bajo responsabilidad de la unidad organizativa, con el fin de identificar oportunidades de mejora y, de ser necesario, determinar las acciones correctivas requeridas.

Gestionar oportunamente la provisión de los recursos humanos, bienes (muebles e inmuebles), servicios y recursos financieros, requeridos para la correcta operación de la unidad organizativa; y garantizar el control, la custodia, el mantenimiento y su uso correcto, eficiente y equitativo, siguiendo los lineamientos técnicos establecidos y aprobados por la Dirección General.

Cumplir con los requerimientos administrativos propios de la administración pública, para garantizar la correcta operación de la unidad organizacional.

Realizar las actividades que le competen de los procesos: Planificación Institucional, Gestión Integral de la Información, Control Interno, Desarrollo Organizacional y Atención al Cliente Interno y Externo, siguiendo los lineamientos establecidos por la Unidad de Desarrollo Estratégico Institucional, la Unidad de Gestión Integral de la Información y la Unidad de Atención al Cliente.

Identificar las necesidades de capacitación y formación para la ejecución de los procesos a su cargo, promoviendo que estas necesidades se incluyan en el plan de capacitación institucional, y coordinar la consecución de los recursos requeridos con la Dirección General.

Coordinar lo que sea pertinente con entidades externas, para el adecuado desempeño de los procesos a su cargo. Ejecutar todas las demás funciones que les sean encomendadas por la Dirección General."

Dirección de Investigación

Se propone la creación de la **Dirección de Investigación** que tendría a su cargo la **Unidad de Salud y Nutrición**, **Unidad Enfermedades Congénitas** y la **Unidad Salud Oral**, que ejecutan los macroprocesos





DM-702-18 Pág. 8

de Investigación, Enseñanza y Vigilancia Epidemiológica Especializada, los cuales ya existen en la actualidad.

Para una mejor comprensión sobre el macroproceso de Investigación, el INCIENSA indica que "la investigación es el nivel más complejo de integración de conocimientos, con el objetivo de explicar o interpretar la realidad y generar nuevo conocimiento científico. Como actividad científica rigurosa, genera conocimiento que apoya la toma de decisiones en sus diferentes niveles y la implementación y el desarrollo de soluciones innovadoras en salud pública".

La propuesta de creación de la Dirección de Investigación obedece a la situación actual de la DT, descrita anteriormente, lo cual ha obligado a establecer prioridades de trabajo que por lo general se concentran en el proceso de vigilancia epidemiológica basada en laboratorio, teniéndose que postergar muchas veces la toma de decisiones relacionadas con los procesos de Investigación, Enseñanza y Verificación de Normativa en productos de interés sanitario.

Adicionalmente a esta situación también se indica:

"Desde su fundación, como entidad adscrita al Ministerio de Salud (Ley No. 6088 y Ley No. 4508), el INCIENSA ha tenido la misión de realizar programas nacionales de investigación en el campo de la salud y la nutrición. Sin embargo, el quehacer en esta área y los recursos destinados a ella, siempre han estado bastante supeditados a que la institución cubra prioritariamente la demanda de servicios de vigilancia epidemiológica basada en laboratorio. Para fortalecer ambos procesos, se propone la creación de la nueva Dirección de Investigación, la cual dirigirá el quehacer de tres unidades altamente especializadas, cuyas funciones principales se encuentran circunscritas al campo de la investigación y la vigilancia epidemiológica especializada, labores de alto contenido intelectual dirigidas a la producción de conocimiento generalizable y de estudios epidemiológicos complejos; lo cual las diferencia de los centros nacionales de referencia que ejecutan actividades de laboratorio en muestras humanas, de alimentos u otros productos de interés sanitario"

Las funciones que desempeñaría esta Dirección son las siguientes:

"Velar porque los procesos técnicos sustantivos del INCIENSA, en su ámbito de acción, se desarrollen de manera articulada, sinérgica y en armonía, asegurando su correcta operación y su constante ajuste a nuevos retos.

Asegurar que las funciones sustantivas de la Institución, en su ámbito de competencia, actúen de forma sinérgica para el apoyo a la rectoría del Ministerio de Salud.

Asegurar que el ejercicio de las funciones sustantivas, que le han sido asignadas, tome en cuenta las necesidades sentidas y expectativas de los usuarios meta, y su grado de satisfacción con los servicios brindados.





DM-702-18 Pág. 9

Ejercer un liderazgo proactivo y participativo, utilizando la transferencia de conocimientos, la programación de actividades y la supervisión capacitante, como las principales herramientas para mejorar el desempeño institucional. Realizar las acciones necesarias a fin de apoyar los procesos de cambio, para que éstos se den en forma proactiva y amigable para las funcionarias y funcionarios; y se logre una organización capaz de adaptarse en forma permanente al entorno y a las necesidades de salud del país.

Asegurar la disponibilidad de lineamientos, normativas y procedimientos actualizados y eficientes, para la implementación apropiada de las funciones sustantivas del INCIENSA en su ámbito de acción; proponiéndolos a la Dirección General para que sean aprobados por el Consejo Técnico.

Identificar las necesidades de actualización y garantizar el uso del sistema de información de investigación, vigilancia epidemiológica especializada y enseñanza, manteniendo una base de datos actualizada de los productos generados por las funciones sustantivas del INCIENSA en su ámbito de acción.

Velar por el adecuado registro de los proyectos de investigación y publicaciones de la institución, en coordinación con el Comité Ético Científico y la Unidad de Gestión Integral de la Información.

Coordinar acciones dirigidas a fortalecer las capacidades institucionales, para la puesta en práctica de las funciones sustantivas de la Institución en su ámbito de acción.

Garantizar que los proyectos e iniciativas de investigación, vigilancia epidemiológica especializada y enseñanza respondan a las prioridades nacionales determinadas por el Ministerio de Salud y se ajusten a los lineamientos que regulan la investigación en la institución y el país.

Asegurar que los procesos institucionales, en su ámbito de acción, cuenten con los insumos requeridos y las condiciones de bioseguridad y calidad establecidas, según las normativas y estándares predefinidos.

Apoyar a la Dirección General y al Consejo Técnico en la consecución de fondos para el desarrollo de las funciones sustantivas de apoyo a la función rectora, en su ámbito de competencia.

Identificar e impulsar el desarrollo de convenios y alianzas nacionales e internacionales, tendientes al desarrollo de la investigación, vigilancia epidemiológica especializada y enseñanza.

Promover la transferencia del conocimiento generado por medio de la investigación y la vigilancia epidemiológica especializada.

Promover, asesorar, coordinar y participar en programas y proyectos estratégicos de investigación, vigilancia epidemiológica especializada y enseñanza.

Analizar la situación externa e interna de los procesos bajo responsabilidad de la dirección, con el fin de identificar necesidades y determinar prioridades de abordaje.

Planificar las acciones a desarrollar, en el corto, mediano y largo plazo, para cumplir con las metas estratégicas de las funciones o procesos asignados a la dirección.

Proponer a la Dirección General las normas técnicas para el desarrollo de las funciones bajo su responsabilidad a nivel institucional.

Asesorar técnicamente a los responsables institucionales que lo requieran, en el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad.





DM-702-18 Pág. 10

Realizar la autoevaluación de los procesos bajo responsabilidad de la unidad organizativa, con el fin de identificar oportunidades de mejora y, de ser necesario, determinar las acciones correctivas requeridas.

Gestionar oportunamente la provisión de los recursos humanos, bienes (muebles e inmuebles), servicios y recursos financieros, requeridos para la correcta operación de la unidad organizativa; y garantizar el control, la custodia, el mantenimiento y su uso correcto, eficiente y equitativo, siguiendo los lineamientos técnicos establecidos y aprobados por la Dirección General.

Cumplir con los requerimientos administrativos propios de la administración pública, para garantizar la correcta operación de la unidad organizacional.

Realizar las actividades que le competen de los procesos: Planificación Institucional, Gestión Integral de la Información, Control Interno, Desarrollo Organizacional y Atención al Cliente Interno y Externo, siguiendo los lineamientos establecidos por la Unidad de Desarrollo Estratégico Institucional, la Unidad de Gestión Integral de la Información y la Unidad de Atención al Cliente.

Promover el desarrollo de la investigación, la vigilancia epidemiológica especializada y las actividades de enseñanza derivadas del quehacer del INCIENSA; velar por la ejecución de los respectivos planes de trabajo; y elaborar los informes relacionados con estas labores, requeridos por instituciones externas.

Coordinar con entidades externas el reconocimiento de las actividades de enseñanza del INCIENSA.

Coordinar el desarrollo de las sesiones científicas institucionales.

Identificar las necesidades de capacitación y formación para la ejecución de los procesos a su cargo, promoviendo que estas necesidades se incluyan en el plan de capacitación institucional, y coordinar la consecución de los recursos requeridos con la Dirección General.

Ejercer la supervisión administrativa y la coordinación de la Unidad de Salud y Nutrición.

Ejecutar todas las demás funciones que les sean encomendadas por la Dirección General."

6) Con el propósito de ajustarse a los cambios propuestos, se propone modificar la nomenclatura de la Dirección Técnica para que se denomine **Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio** a cargo de los macroprocesos de Vigilancia Epidemiológica basada en laboratorio y Aseguramiento de la Calidad.

Esta Dirección estará conformada por los siguientes Centros:

- CNR de Bacteriología,
- CNR Micobacteriología
- CNR de Parasitología,
- CNR de Química Clínica
- CNR de Virología
- Unidad de Servicios Técnicos de Laboratorio.





DM-702-18 Pág. 11

Esta Dirección conservará las mismas funciones de la actual DT a excepción de las labores en el campo de la Investigación, la Vigilancia Epidemiológica Especializada y la Enseñanza, por lo que sus funciones serán:

"Velar porque los procesos técnicos sustantivos del INCIENSA, en su ámbito de acción, se desarrollen de manera articulada y en armonía, asegurando su correcta operación y su constante ajuste a nuevos retos.

Asegurar que las funciones sustantivas de la Institución, en su ámbito de competencia, actúen de forma sinérgica para el apoyo a la rectoría del Ministerio de Salud.

Asegurar que el ejercicio de las funciones sustantivas, que le han sido asignadas, tome en cuenta las necesidades sentidas y expectativas de los usuarios meta, y su grado de satisfacción con los servicios brindados.

Ejercer un liderazgo proactivo y participativo, utilizando la transferencia de conocimientos, la programación de actividades y la supervisión capacitante, como las principales herramientas para mejorar el desempeño institucional. Realizar las acciones necesarias a fin de apoyar los procesos de cambio, para que éstos se den en forma proactiva y amigable para las funcionarias y funcionarios; y se logre una organización capaz de adaptarse en forma permanente al entorno y a las necesidades de salud del país.

Asegurar la disponibilidad de lineamientos, normativas y procedimientos actualizados y eficientes, para la implementación apropiada de las funciones sustantivas del INCIENSA en su ámbito de acción; proponiéndolos a la Dirección General para que sean aprobados por el Consejo Técnico.

Identificar las necesidades de actualización y gestionar los sistemas de información para la planificación, la vigilancia epidemiológica, el aseguramiento de calidad de las redes de laboratorio, manteniendo una base de datos actualizada de los productos generados por las funciones sustantivas del INCIENSA en su ámbito de acción.

Coordinar acciones dirigidas a fortalecer las capacidades institucionales, para la puesta en práctica de las funciones sustantivas de la Institución en su ámbito de acción.

Garantizar que los sistemas de vigilancia epidemiológica basada en laboratorio y de aseguramiento de la calidad respondan a las necesidades nacionales, y den respuesta oportuna al perfil y prioridades de salud definidas por el Ministerio de Salud.

Asegurar que los procesos institucionales, en su ámbito de acción, cuenten con los insumos requeridos y las condiciones de bioseguridad y calidad establecidas, según las normativas y estándares predefinidos.

Apoyar a la Dirección General y al Consejo Técnico en la consecución de fondos para el desarrollo de las funciones sustantivas de apoyo a la función rectora de Vigilancia de la salud y aseguramiento de la calidad de laboratorio, en su ámbito de competencia.

Identificar e impulsar el desarrollo de convenios y alianzas nacionales e internacionales, tendientes al desarrollo de la vigilancia epidemiológica basada en laboratorio y el aseguramiento de la calidad, en su ámbito de competencia.

Promover la transferencia del conocimiento generado por medio de la vigilancia epidemiológica basada en laboratorio y el aseguramiento de la calidad.

Promover, asesorar, coordinar y participar en programas y proyectos estratégicos de vigilancia epidemiológica basada en laboratorio y el aseguramiento de la calidad.





DM-702-18 Pág. 12

Analizar la situación externa e interna de los procesos bajo responsabilidad de la dirección, con el fin de identificar necesidades y determinar prioridades de abordaje.

Planificar las acciones a desarrollar, en el corto, mediano y largo plazo, para cumplir con las metas estratégicas de las funciones o procesos asignados a la dirección.

Proponer a la Dirección General las normas técnicas para el desarrollo de las funciones bajo su responsabilidad a nivel institucional.

Asesorar técnicamente a los responsables institucionales que lo requieran, en el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad.

Realizar la autoevaluación de los procesos bajo responsabilidad de la unidad organizativa, con el fin de identificar oportunidades de mejora y, de ser necesario, determinar las acciones correctivas requeridas.

Gestionar oportunamente la provisión de los recursos humanos, bienes (muebles e inmuebles), servicios y recursos financieros, requeridos para la correcta operación de la unidad organizativa; y garantizar el control, la custodia, el mantenimiento y su uso correcto, eficiente y equitativo, siguiendo los lineamientos técnicos establecidos y aprobados por la Dirección General.

Cumplir con los requerimientos administrativos propios de la administración pública, para garantizar la correcta operación de la unidad organizacional.

Realizar las actividades que le competen de los procesos: Planificación Institucional, Gestión Integral de la Información, Control Interno, Desarrollo Organizacional y Atención al Cliente Interno y Externo, siguiendo los lineamientos establecidos por la Unidad de Desarrollo Estratégico Institucional, la Unidad de Gestión Integral de la Información y la Unidad de Atención al Cliente.

Identificar las necesidades de capacitación y formación para la ejecución de los procesos a su cargo, promoviendo que estas necesidades se incluyan en el plan de capacitación institucional, y coordinar la consecución de los recursos requeridos con la Dirección General.

Coordinar lo que sea pertinente con entidades externas, para el adecuado desempeño de los procesos a su cargo. Ejecutar todas las demás funciones que les sean encomendadas por la Dirección General."

- 7) Sobre el cambio solicitado en la estructura de la DT es importante destacar previamente, lo referido a la denominación de esta Dirección:
 - i) El artículo 1º de la ley 4508 y reformado mediante Ley 8270 establece que el INCIENSA deberá contar con una Dirección Técnica y Administrativa, es decir, el legislador le ha otorgado una estructura con una determinada denominación, hecho que en principio dificulta por la rigidez propia de la ley, cambiar su denominación mediante un proceso de reorganización administrativa, sino únicamente por otra ley.





DM-702-18 Pág. 13

ii) Pese a lo anterior, y teniendo claro eso sí, que un acto administrativo como es la resolución de una reorganización administrativa no puede desaplicar o contrariar lo dispuesto en una Ley de la República, en este caso en particular, lo preceptuado en el artículo 1º de la Ley 4508 y reformado por la ley 8270, se considera que sí es jurídicamente procedente que MIDEPLAN -dentro del marco normativo que le otorga la potestad de aprobación de reorganizaciones administrativas y en ejercicio de la técnica que debe imperar en esta materia, así como respetando el espíritu del legislador- pueda variar aspectos puramente formales de la ley como es la nomenclatura de una determinada dependencia u oficina -en este caso la Dirección Técnica- para adaptarla a los rigores de la ciencia administrativa y en aplicación además de lo establecido en el numeral 4 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) en cuanto a que "La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios" lo cual permite que respetando el espíritu del legislador, se puedan hacer adaptaciones a la taxatividad de la ley que permitan obtener como resultado un óptimo y eficiente desempeño de las organizaciones estatales y por ende la prestación de un mejor servicio a la ciudadanía que es el fin último de la acción pública.

De esta forma, se considera pertinente técnicamente la modificación de nomenclatura planteada considerando los argumentos indicados en la propuesta, así como las funciones, competencias, macroprocesos, procesos y productos –bienes y servicios- que asumirá dicha dirección.

8) Así las cosas, habida cuenta de lo expresado en cada uno de los puntos anteriores, así como tomando en consideración lo establecido en los LGRA sobre el propósito primordial de un proceso de reorganización administrativa, en donde debe prevalecer la orientación hacia el mejoramiento de los servicios públicos, a fin de brindar los bienes y servicios que satisfagan las expectativas de la ciudadanía en un tema tan importante como lo es la salud pública; se considera que las propuestas planteadas ayudarán a solventar las limitaciones de gestión identificadas en la DT para conducir a una ágil, eficaz y eficiente toma de decisiones en ese campo.

Ante lo cual, este Ministerio determina que dichos cambios se ajustan a lo establecido en los LGRA y por lo tanto se considera pertinente el planteamiento de separar los macroprocesos que ejecuta actualmente la Dirección Técnica para conformar dos nuevas direcciones: Dirección de Verificación de Normativa y la Dirección de Investigación.

Así también, de acuerdo con lo manifestado en el punto 7) anterior, se considera pertinente el cambio de nomenclatura de la Dirección Técnica para denominarse **Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio.**





DM-702-18 Pág. 14

9) La institución cuenta con una planilla de 174 plazas, de las cuales 105 (63%) están asignadas al área sustantiva. Además, cuenta con instalaciones propias con un área de 7.000 m2; la cual se ampliará hasta los 8.450 m2, con la construcción del Laboratorio Nacional de Inocuidad Microbiológica y Bacteriología Especializada en Alimentos, que se concluirá en el presente año 2018.

Se indica también que la propuesta de reorganización no implicará la creación de nuevas plazas ya que únicamente se tendrán que realizar los siguientes cambios y reasignaciones:

- Reasignación de la plaza con la clase de Microbiólogo 6 (cargo Coordinador de Vigilancia Epidemiológica y Aseguramiento de la Calidad) a la clase Director de Departamento o Programa 7 (cargo Director de Verificación de Normativa).
- Reasignación de la plaza con la clase de Subdirector de Departamento o Programa 6 (cargo Coordinadora de Investigación y Enseñanza) a la clase Director de Departamento o Programa 7 (cargo Directora de Investigación).
- Reasignación descendente de la plaza con la clase actual Profesional Jefe de Servicio Civil 1 (cargo Coordinadora del Comité Ético Científico Investigación y Enseñanza) a la clase Profesional de Servicio Civil 3 (cargo Coordinador de Operaciones). Cambio de nombre del cargo de Director Técnico por Director de Vigilancia Basada en Laboratorio.

En resumen, el actual coordinador de Vigilancia Epidemiológica y Aseguramiento de la Calidad pasa a asumir la Dirección de Verificación de Normativa y la Coordinadora de Investigación y Enseñanza pasa a ocupar la nueva dirección en esta misma área.

Las tres direcciones técnicas serán apoyadas por la misma asistente administrativa.

La designación de estos cargos de Jefatura se encuentra acorde con lo establecido en los LGRA componente de Estructura, inciso i):

"No podrá existir una unidad organizacional sin que estén claramente delimitadas sus competencias y su relación con los procesos de trabajo. Toda unidad organizacional que se refleje en una estructura organizacional deberá tener un jefe o responsable de su coordinación".

La situación antes indicada deberá ser verificada e implementada por el INCIENSA para dar fiel cumplimiento a la resolución que se brinde.





DM-702-18 Pág. 15

10) Los LGRA en el componente de Gestión, inciso 6) establecen lo siguiente:

"En los procesos de reorganización se deberán considerar los ajustes presupuestarios, de manera tal que se pueda garantizar la sostenibilidad económica de la estructura organizacional propuesta".

Al respecto, se indica que el único efecto financiero de la presente propuesta está relacionado con la reasignación de dos plazas mencionadas en el apartado anterior, lo cual tendrá un costo anual de \$463.560,61, según se detalla en el siguiente cuadro:

Costo de la reasignación de dos plazas a la clase de Director de Departamento G7

Puesto	Clase Actual	Nueva clase	Costo Mensual Actual	Nuevo Costo Mensual	Diferencia Mensual	Cargas sociales diferencia anual	Costo Anual
504324	Subdirector Depto. o Prog. G6.	Director Depto. o Prog. G7	3.409.280,26	3.505.063,05	95.782,79	222.177,76	1.467.354,03
504225	Microbiólogo 6	Director Depto. o Prog. G7	2.618.658,73	2.906.753,70	288.094,97	668,265.09	4.413.499,70
Subtotal incremento							5.880.853,73
504349	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	Profesional de Servicio Civil 3	1.671.971,00	1.322.731,00	(349.240,00)	(877.173,12)	(5.417.293,12)
Total							¢463.560,61

Como puede observarse, el costo anual de ¢463.560,61 por concepto de reasignaciones, motivó a solicitar al INCIENSA la justificación respectiva en atención al decreto ejecutivo 41162-H del 1 de junio del 2018 suscrito por el señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República y la señora Rocío Aguilar Montoya, donde se establece en su artículo 1, la limitación presupuestaria en cuanto a la realización de procesos de reorganización administrativa:

"Artículo 1. Únicamente serán aprobadas las reestructuraciones dentro de ministerios, órganos desconcentrados y entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, cuyo propósito sea hacer más eficiente la gestión del Estado, siempre que no implique la creación de plazas adicionales, reasignaciones de puestos, así como nuevos gastos." (El subrayado no corresponde al original)

La respuesta del INCIENSA fue recibida mediante el oficio INCIENSA-DG-of-2018-297 de 11 de julio de 2018, suscrito por la señora Lissette Navas Alvarado, Directora General, indicando que la propuesta no generará gastos adicionales:





DM-702-18 Pág. 16

"En atención al oficio de referencia, hago la aclaración de que la propuesta de reorganización parcial de la Dirección Técnica del INCIENSA, creando las Direcciones de Verificación de la Normativa y de Investigación, no generará gastos adicionales. Lo anterior, dado que la Dirección Técnica actual contiene tres plazas a nivel de coordinación (G6, G7, y MQC6) que se utilizarán para implementar dicha reorganización. Así mismo (sic), le informo que el INCIENSA, será responsable de aplicar la Directriz Presidencial 98-H y su reforma en cuanto a no solicitar estudios de puestos". (El subrayado no corresponde al original)

En virtud de lo expuesto anteriormente y de acuerdo con los LGRA, este Ministerio **aprueba** la propuesta presentada por el INCIENSA que consiste en la separación de dos áreas altamente especializadas de la actual Dirección Técnica con el propósito de conformar dos nuevas direcciones, **Dirección de Verificación de Normativa y la Dirección de Investigación** así como también el cambio de nomenclatura de la Dirección Técnica para denominarse **Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio**. De esta manera la estructura del INCIENSA queda conformada según se indica:

Consejo Técnico

Asesoría Legal (asesora)

Auditoría Interna (asesora)

Dirección General

Desarrollo Estratégico Institucional (asesora)

Contraloría de Servicios (asesora)

Unidad de Tecnologías de la Información (operativa)

Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio

Centro Nacional de Referencia (CNR) Entomología -nivel de unidad-

Centro Nacional de Referencia Bacteriología -nivel de unidad-

Centro Nacional de Referencia Micobacteriología -nivel de unidad-

Centro Nacional de Referencia Parasitología -nivel de unidad-

Centro Nacional de Referencia Química Clínica -nivel de unidad-

Centro Nacional de Referencia Virología -nivel de unidad-

Unidad Servicios Técnicos de Laboratorio

Dirección de Verificación de Normativa

Centro Nacional de Referencia Bromatología -nivel de unidad-

Centro Nacional de Referencia Inocuidad Microbiológica de Alimentos -nivel de unidad-

Dirección de Investigación

Unidad de Enfermedades Congénitas

Unidad de Salud Oral





DM-702-18 Pág. 17

Unidad de Salud y Nutrición
Dirección Administrativa
Unidad de Archivo Central
Unidad Financiero Contable
Unidad de Ingeniería y Mantenimiento
Unidad de Proveeduría Institucional
Unidad de Recursos Humanos

Unidad de Servicios Básicos





DM-702-18 Pág. 18

Se indica que de acuerdo con los LGRA en el componente de Normativa, inciso 7.b), la institución dispondrá de un plazo de seis meses para implementarla, el cual regirá a partir de la fecha de recibido del presente oficio. Previo al vencimiento de dicho plazo, de requerirlo, el jerarca del Ministerio podrá solicitar la prórroga de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7.c), de los LGRA, componente de Normativa.

La presente resolución puede ser recurrida ante este Despacho de conformidad con los procedimientos y plazos establecidos en la Ley General de Administración Pública, propiamente lo preceptuado en el artículo 342 siguientes y concordantes, respecto al recurso de revocatoria o reposición por un plazo de tres días hábiles el cual rige a partir del día siguiente de recibida esta resolución.

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo Ministra

C: Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República

Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

Sr. Fred Montoya Rodríguez, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República

Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Director General de Servicio Civil

Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica Archivo

